



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°144-2022-GM/MDC

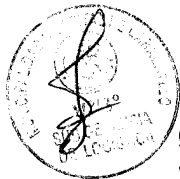
Carabayllo, 10 de marzo del 2022.

VISTO:



El Informe Legal N° 090-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°430-2022-GM/MDC de la Gerencia Municipal; Informe N°0574-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°591-2022-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Informe N°456-2022-SP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°0535-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°534-2022-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Formatos de Requerimientos de Servicios N°6000000035, N°5900000055, N°5900000056 y otros actuados; sobre la **Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo**, para la Inclusión de Procedimiento de Selección para el Servicio de Alquiler de movilidad por el periodo de abril a diciembre 2022, para la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social para la Meta 06 y 04 y para la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas en su artículo 15° numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de a fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala expresamente que; "7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2. (...) En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2022-GM/MDC de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que, con el **Formato de Requerimiento de Servicio N°6000000035** de fecha 17.09.2022 la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria solicita contratar el servicio de alquiler de un minivan para el traslado del personal de la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria durante la supervisión y visitas inopinadas a los 181 comedores del Distrito de Carabayllo;

Que, mediante el **Formato de Requerimiento de Servicio N°5900000055** de fecha 03.02.2022 la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria solicita contratar el servicio de alquiler de un minivan para el traslado y movilización del personal de la meta 04 a los diferentes establecimientos de salud, así como en la búsqueda del padrón nominal en todo el Distrito de Carabayllo;

Que, asimismo con el **Formato de Requerimiento de Servicio N°5900000056** de fecha 03.02.2022 la Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria solicita contratar el servicio de alquiler de un minivan para el traslado y movilización del personal de la meta 06 a los diferentes mercados de abastos indicados por el Ministerio de Salud, así como en la búsqueda del padrón nominal en todo el Distrito de Carabayllo;

Que, en lo sucesivo con el **Memorándum N°300-2022-SGL/GAF/MDC** de fecha 01.03.2022 la Subgerencia de Logística solicita al Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria, la reevaluación de los plazos de ejecución para los servicios de alquiler de movilidad en relación al requerimiento N°6000000035, con el fin de no incurrir en alguna falta administrativa y funcional estando en el año del periodo de transferencia de Gobierno. Estando a lo señalado, con el **Memorándum N°001-2022-SGPCA-GSGAPS/MDC** de fecha 02.03.2022 el Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria señala que el Subgerente de Logística, en atención a los documentos referido se procede a realizar el cambio de numeral IV) plazo de ejecución del Servicio del TDR del Requerimiento N°6000000035, por el periodo de 10 meses con el fin de seguir con el proceso correspondiente;

Que, igualmente con el **Informe N°516-2022-SGL/GAF/MDC** de fecha 01.03.2022 la Subgerencia de Logística solicita al Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria, la reevaluación de los plazos de ejecución del servicio de movilidad para la Meta 04 y Meta 06 en relación al requerimiento N°5900000055 y 5900000056, con el fin de no incurrir en alguna falta administrativa y funcional estando en el año del periodo de transferencia de Gobierno. Estando a lo señalado, con el **Memorándum N°055-2022-GSGAPS/MDC** de fecha 02.03.2022 el Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social informa al Subgerente de Logística que se procede a modificar el servicio solicitado por 10 meses a 9 meses con el fin de repercutir del gasto para la siguiente gestión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con el **Informe N°534-2022-SGL-GAF/MDC** de fecha 03.03.2022 el Subgerente de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas la certificación presupuestal para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2022 PARA LA GERENCIA DE SALUD, GESTION ALIMENTARIA Y PROYECCION SOCIAL PARA LA META 06 Y 04 Y PARALA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, por el valor referencial de S/.220,500.00 (Doscientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 soles);



Que, en este sentido a través del **Informe N°0535-2022-GAF/MDC** de fecha 04.03.2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la certificación presupuestal por el concepto de SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2022 PARA LA GERENCIA DE SALUD, GESTION ALIMENTARIA Y PROYECCION SOCIAL PARA LA META 06 Y 04 Y PARALA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, por el importe de S/.220,500.00 soles. Posteriormente, siendo derivado con el **Proveído N°720-2022-GPPCI/MDC** de fecha 04.03.2022 a la Subgerencia de Presupuesto para su atención;

Por su parte, se verifica que con el **Memorándum de Certificación N°456-2022-SGP-GPPCI/MDC** de fecha 08.03.2022 la Subgerencia de Presupuesto pone en conocimiento del Subgerente de Logística; que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado a cargo del ejercicio fiscal 2022 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 08 – S/.153,000.00 y 09 – S/.67,500.00; Meta: 01 – S/.76,500.00; 56- S/.76,500.00 y 70 – S/.67,500.00, por el monto total de S/.220,500.00 soles. Asimismo, adjuntar la Certificación Presupuestal con Nota N°0000000456;

Que, seguidamente, a través del **Informe N°591-2022-SGL/GAF/MDC** de fecha 08.03.2022 la Subgerencia de Logística solicita a la Gerente de Administración y Finanzas la inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2022 PARA LA GERENCIA DE SALUD, GESTION ALIMENTARIA Y PROYECCION SOCIAL PARA LA META 06 Y 04 Y PARALA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, por el importe de S/.220,500.00 soles

Que, de acuerdo al **Informe N°0574-2022-GAF/MDC** de fecha 09.03.2022 la Gerencia de Administración y Finanzas solicito a la Gerencia Municipal la inclusión al Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad distrital de Carabayllo, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada en mención, como lo indica la Subgerencia de Logística, cuya aprobación debe formalizarse mediante acto resolutivo; siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con **Proveído N°430-2022-GM/MDC** con fecha 09.03.2022 solicitando opinión legal al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 090-2022-GAJ/MDC** de fecha 10.03.2022, opina que es favorable la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, para la **INCLUSION** del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada: SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2022 PARA LA GERENCIA DE SALUD, GESTION ALIMENTARIA Y PROYECCION SOCIAL PARA LA META 06 Y 04 Y PARALA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, por el importe de S/.220,500.00 soles; (...) encontrándose conforme a ley, debiéndose emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Por lo que, de acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2022, PARA LA INCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2022 PARA LA GERENCIA DE SALUD, GESTION ALIMENTARIA Y PROYECCION SOCIAL PARA LA META 06 Y 04 Y PARALA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, por el importe de S/.220,500.00 (Doscientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

INCLUSION DE PROCES DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)						
N°	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD POR EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2022 PARA LA GERENCIA DE SALUD, GESTION ALIMENTARIA Y PROYECCION SOCIAL PARA LA META 06 Y 04 Y PARALA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA.	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.220,500.00 (Doscientos Veinte Mil Quinientos con 00/100 soles)	MARZO	RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JRTJ/cc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL